CONSTANCIA - INSUFICIENCIA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 01

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que NÉSTOR JOSÉ MONTERROSA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS , a traves del correo electrónico de fecha 4/11/2026, solicita la "CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015" del nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1) UNO , Título profesional, Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022, encontrándose que Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos en el ámbito jurídico, en los temas que le sean asignados

El personal de la Planta no es suficiente para adelantar las actividades previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere.

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

N° 01

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2026.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (5) días del mes de Noviembre del año 2026.



ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA
Jefe de Oficina Gestión Humana